

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 190013105001-2023-00064
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN IBARRA LOPEZ
DEMANDADO: PORVENIR S.A. - COLPENSIONES - COLFONDOS S.A.

A DESPACHO: Popayán, 2 de octubre de 2023

En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la parte demandada y la llamada en garantía, por intermedio de apoderado contestaron la demanda dentro del término legal, que la parte actora no reformó la demanda encontrándose vencido el término para ello, que está pendiente el estudio de la contestación de la demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del CPTSS. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 840
Popayán, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, se observa que la parte demandada y la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., por intermedio de apoderado judicial contestó la demanda en término legal, que la parte actora dejó vencer el término para presentar reforma a la demanda sin pronunciarse al respecto.

Por lo antes mencionado se dispondrá que en la fecha que más adelante se señale, se practique en el mismo día las audiencias pertinentes.

Igualmente se les recomienda a los apoderados de las partes que el C.G.P., les imponen deberes, los cuales se encuentran contenidos en el art. 78, por tanto, deben realizar las diligencias necesarias para la citación de los testigos y las partes.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

RESUELVE:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 190013105001-2023-00064
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN IBARRA LOPEZ
DEMANDADO: PORVENIR S.A. - COLPENSIONES - COLFONDOS S.A.

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA la demanda por parte de las demandadas **PORVENIR S.A., COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.**

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA la demanda por parte de la llamada en garantía **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**

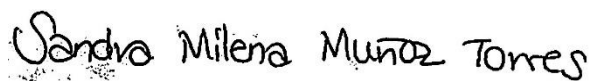
TERCERO: SEÑALAR el día dieciocho (18) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para iniciar la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS.

CUARTO: INDICAR a las partes que una vez concluida la audiencia antes referenciada, se iniciará la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.**

RECORDAR que las audiencias aquí dispuestas se realizarán en la Sala 1 (Oficina 111), Palacio Nacional o por la plataforma virtual, según sea el caso, para lo cual se estarán remitiendo los respectivos enlaces con la debida antelación.

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA a **MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS**, con cédula de ciudadanía número 34.873.416 y Tarjeta Profesional número 86.061 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar como apoderada de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, en los términos y facultades del memorial poder obrante en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES
JUEZ

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 190013105001-2023-00064
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN IBARRA LOPEZ
DEMANDADO: PORVENIR S.A. - COLPENSIONES - COLFONDOS S.A.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado **No. 147** se notifica el auto anterior.

Popayán, **03 de octubre de 2023**



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria